Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 18 de octubre de 2023

VISTO el expediente MPA-E-49693-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple de la Sra. Claudia Irene ECHEVERRIA, D.N.I. N° 27.684.214, para prestar servicios como idónea en la Subsecretaría de Pesca dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de doce (12) meses.

Que mediante la Resolución Ss.A.L. N° 152/23, se efectuó el llamado a cotizar para la Contratación Directa N°51/23.

Que se recepcionó la oferta presentada por la Sra. Claudia Irene ECHEVERRIA, D.N.I. N° 27.684.214.

Que en virtud de lo observado en los Informes de Auditoría Interna N° 291-2023 MPA, la tramitación debería realizarse por Compulsa Abreviada en virtud a que no se acredita la excepción planteada por Resolución O.P.C. N° 17/2021 – Anexo I Capitulo I – Inciso b), y consecuentemente se encuentra afectado el principio de concurrencia e igualdad dispuesto por el art. 3° de la Ley Provincial N° 1015.

Que según Nota S/N, de fecha 11/10/2023 rubricada por el Sr. Subsecretario de Pesca, corresponde declarar fracasada la mencionada contratación.

Que atento a lo expuesto y en razón de lo previsto por el artículo 32 – Inc. b) de la Ley Provincial N° 1015, resulta procedente declarar fracasada la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 51/2023, por Adjudicación Simple de la Sra. Claudia Irene ECHEVERRIA, D.N.I. N° 27.684.214, para prestar servicios como idónea en la Subsecretaría de Pesca dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de doce (12) meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 241/2023.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.10.18 09:53:32 -03'00'